FECHA: OCTUBRE 2026

DE OFICINA ASESORA TIC

PARA: SECRETARÍA GENERAL - OFICINA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones vigentes, así como las orientaciones aplicables de Colombia Compra Eficiente, se elaboran los presentes estudios y documentos previos para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FERIA DEL TUNDAMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – NASA SPACE APPS CHALLENGE 2026, EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA".** Para la modalidad de mínima cuantía se tendrán en cuenta, en particular, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y, en materia de garantías, el artículo 2.2.1.2.1.5.5 cuando corresponda, junto con las demás disposiciones aplicables.

A. ASPECTOS TÉCNICOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Duitama, en desarrollo del Plan de Desarrollo Municipal **"Duitama Nuestra Prioridad 2025–2027"** y en cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política, se identifica la necesidad de promover espacios de apropiación social del conocimiento científico, tecnológico y de innovación que articulen a la ciudadanía, la comunidad educativa, la academia y el sector productivo.

La limitada disponibilidad de escenarios de participación y divulgación restringe las oportunidades para que estudiantes, docentes, emprendedores y demás integrantes de la comunidad conozcan, desarrollen y compartan soluciones basadas en ciencia, tecnología e innovación. Esta situación se relaciona con la baja implementación de iniciativas orientadas al fomento de estas áreas, lo que limita la participación de los sectores educativo, académico y empresarial en procesos de formación, intercambio de experiencias y divulgación científica, tecnológica y de innovación

En desarrollo de los principios de responsabilidad, economía y planeación que rigen la contratación estatal, establecidos, entre otras disposiciones, en los artículos 3 y 25 de la Ley 80 de 1993, la Entidad debe identificar oportunamente las necesidades que resulten indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales y procurar que los recursos y bienes públicos se encuentren debidamente protegidos.

En el departamento de Boyacá, la apropiación social del conocimiento científico y tecnológico enfrenta serias limitaciones, especialmente en las zonas intermedias y rurales. De acuerdo con datos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Boyacá se encuentra por debajo del promedio nacional en inversión per cápita en actividades de ciencia, tecnología e innovación (CTI). A nivel educativo, la región presenta bajos niveles de participación estudiantil en ferias científicas, clubes de ciencia o proyectos escolares con enfoque STEM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas). Particularmente en el municipio de Duitama, aunque existen esfuerzos puntuales como el Festival TECH realizado en 2024, Feria de Ciencia, Tecnología e Innovación del Tundama en 2025, no hay una estrategia permanente que articule a las instituciones educativas, la comunidad y el sector productivo para promover la formación y divulgación científica. Esto se refleja en la poca, casi ausencia de laboratorios escolares actualizados, experiencias extracurriculares limitadas en ciencia y tecnología, y la escasa participación de docentes en procesos de formación continua en áreas científicas.

Actualmente, el municipio de Duitama no dispone de personal ni de capacidad operativa suficiente para asumir directamente la totalidad de las actividades logísticas requeridas para la Feria del Tundama de Ciencia, Tecnología e Innovación – NASA Space Apps Challenge 2026. En consecuencia, se requiere contratar un proveedor que suministre los bienes y servicios logísticos definidos en las especificaciones técnicas, bajo la coordinación y supervisión de la Entidad.

Por lo anterior, se hace necesario acudir a la contratación de un tercero que cuente con la idoneidad y experiencia, así como la capacidad técnica, operativa y recurso humano exigido por la normativa y las

mismas exigencias de la sectorial en aras de garantizar la adecuada ejecución de un proyecto logístico, todo ello dentro del ordenamiento jurídico nacional.

En consecuencia, existe una necesidad cierta, actual y directamente relacionada con el cumplimiento de los fines institucionales del municipio de Duitama, cuya atención requiere la celebración de un contrato de servicios de logística, de acuerdo con las condiciones técnicas y operativas determinadas en el presente estudio previo.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina Asesora de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, debe solicitar la realización de la presente convocatoria pública de mínima cuantía con el fin de celebrar contrato para ejecutar el servicio de logística.

De acuerdo a lo enunciado, se hace necesario realizar la contratación para la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FERIA DEL TUNDAMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – NASA SPACE APPS CHALLENGE 2026, EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA".**

2. JUSTIFICACIÓN

La contratación se justifica en la necesidad de disponer de los apoyos materiales, alimentarios, operativos y de organización indispensables para desarrollar las jornadas previstas de la Feria del Tundama de Ciencia, Tecnología e Innovación – NASA Space Apps Challenge 2026. El suministro de refrigerios atiende la permanencia de los participantes durante las jornadas; las mesas facilitan el trabajo colaborativo; los kits identifican y dotan a estudiantes investigadores y voluntarios; las piezas gráficas apoyan la identificación y difusión del evento; y el personal logístico permite organizar accesos, apoyar el montaje, coordinar la entrega de elementos y mantener las condiciones operativas del espacio. Estos componentes se relacionan directamente con la ejecución de la actividad del proyecto de inversión BPIN 202600000002490, asociado al fortalecimiento de la divulgación institucional y la apropiación social de la tecnología en Duitama.

La definición de las cantidades requeridas se fundamenta en la convocatoria dirigida a estudiantes, mediante la cual se registraron ciento quince (115) estudiantes. Adicionalmente, se contempla la participación de veinticinco (25) personas entre organizadores y demás beneficiarios previstos para el desarrollo de las actividades, para una población estimada de ciento cuarenta (140) personas. Esta proyección permite dimensionar los suministros y apoyos logísticos necesarios, de acuerdo con las características y duración de las jornadas programadas.

En relación con el suministro de alimentos, la programación contempla dos jornadas con duraciones diferentes. Para el primer día, previsto en jornada continua, se requiere el suministro de doscientos ochenta (280) refrigerios individuales, distribuidos en ciento cuarenta (140) unidades en la mañana y ciento cuarenta (140) en la tarde, con el propósito de atender a los participantes durante ambos espacios de la jornada. Adicionalmente, se contempla el suministro de ciento cuarenta (140) refrigerios complementarios, teniendo en cuenta la duración de las actividades y la necesidad de disponer de un apoyo alimentario adicional durante esta jornada. Para el segundo día, cuya programación corresponde a media jornada, se prevé el suministro de ciento cuarenta (140) refrigerios tipo sándwich, de acuerdo con la población estimada y las necesidades de atención durante las actividades programadas.

Asimismo, se requiere el suministro de ciento quince (115) kits de estudiante investigador, destinados a los estudiantes registrados en la convocatoria, cuya entrega se realizará durante la apertura de la feria como elemento de reconocimiento y apoyo a su participación. De igual manera, se contemplan veinticinco (25) kits de voluntariado para los organizadores y demás personas previstas como apoyo al desarrollo del evento, con el fin de facilitar su identificación y participación en las actividades de organización y acompañamiento.

Los demás componentes de la contratación también responden a necesidades concretas para la realización de la feria. El alquiler de mesas permitirá disponer de superficies de apoyo para el desarrollo de las actividades y el trabajo colaborativo; las piezas de publicidad y difusión contribuirán a la identificación y divulgación del evento; y el personal de apoyo técnico y logístico facilitará la organización de los espacios, el montaje y la disposición de los elementos requeridos, así como el acompañamiento operativo durante las jornadas, conforme a las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas.

En este sentido, los bienes y servicios previstos constituyen apoyos necesarios para desarrollar las actividades programadas y atender a la población convocada, en concordancia con los objetivos institucionales y las metas del Plan de Desarrollo Municipal "Duitama Nuestra Prioridad 2025–2027".

Que el proyecto cumple con los requisitos de viabilidad y se enmarca en el Acuerdo No. 022 del 15 de septiembre de 2025, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial del Municipio "DUITAMA NUESTRA PRIORIDAD 2025-2027" de la estructura del Componente Estratégico así:

Estrategia: Eje Estratégico: 4. Gobierno Eficiente, Seguro y Ordenamiento territorial", Sector: 4.3. Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Programa: 4.3.2. Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). Indicador de Producto: 4.3.2.6. Ejercicios de participación ciudadana realizados- 2302041 Viabilidad. El Proyecto fue viabilizado por la Oficina de Planeación con código BPIN 202600000002490, proyecto de: Fortalecimiento de la divulgación institucional y la apropiación social de la tecnología vigencia 2026-2027en el municipio de Duitama.

En consecuencia, se requiere contratar el suministro de los bienes y servicios descritos, de acuerdo con las cantidades, condiciones técnicas y obligaciones definidas en los documentos del proceso, con el propósito de garantizar su disponibilidad oportuna y contribuir al adecuado desarrollo de las dos jornadas de la Feria del Tundama de Ciencia, Tecnología e Innovación – NASA Space Apps Challenge 2026.

SITUACIÓN DESEADA

Con la ejecución del presente proceso contractual, el Municipio de Duitama busca garantizar las condiciones materiales, técnicas y logísticas necesarias para el desarrollo de la **Feria del Tundama de Ciencia, Tecnología e Innovación – NASA Space Apps Challenge 2026**, como un espacio de participación, divulgación e intercambio de conocimientos que promueva la apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación en el municipio.
Se espera contar con los bienes y servicios requeridos para atender adecuadamente a los estudiantes inscritos, organizadores y demás participantes previstos, mediante el suministro de refrigerios, kits para estudiantes investigadores y voluntarios, alquiler de mesas, piezas gráficas y publicitarias, y personal de apoyo técnico y logístico, de acuerdo con las cantidades, condiciones y especificaciones técnicas definidas para la contratación.
Asimismo, se busca disponer de espacios organizados y funcionales que faciliten el trabajo colaborativo, la participación de los asistentes, la presentación de iniciativas y el desarrollo de actividades relacionadas con la ciencia, la tecnología, el uso de datos abiertos y la generación de soluciones innovadoras. El apoyo operativo y logístico permitirá fortalecer la organización de las jornadas, la atención de los participantes y el cumplimiento de la programación establecida.

De esta manera, se espera dar continuidad a los espacios de divulgación científica y tecnológica desarrollados en el municipio, fomentar el interés de los estudiantes y la comunidad en procesos de investigación e innovación, y propiciar la articulación entre la comunidad educativa, la academia, los emprendedores y otros actores interesados en el desarrollo tecnológico.

En consecuencia, la ejecución del proceso contractual contribuirá al cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión **"Fortalecimiento de la divulgación institucional y la apropiación social de la tecnología vigencia 2026-2027 en el municipio de Duitama"**, así como al fortalecimiento de las estrategias de divulgación institucional, participación y apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación, en concordancia con las metas del Plan de Desarrollo Municipal "Duitama Nuestra Prioridad 2025–2027".

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FERIA DEL TUNDAMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – NASA SPACE APPS CHALLENGE 2026, EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA.

3.2. CLASIFICADOR DE LOS BIENES Y SERVICIOS - CÓDIGO UNSPSC

Código – Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Nombre – Producto
80	8111	80111623	servicios temporales y compras y logística
80	8014	80141607	gestión de eventos
81	8114	80141900	exhibiciones y ferias comerciales
81	8114	81141601	Logística
90	9015	90151802	servicio de organización o administración de ferias

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En desarrollo del objeto contractual. El contratista se obliga a cumplir con las actividades descritas a continuación, las cuales se ejecutarán mediante la realización de los servicios logísticos para desarrollar LA FERIA DEL TUNDAMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – NASA SPACE APPS CHALLENGE 2026, en los lugares y fechas que determine el supervisor.

Actividades discriminadas por ítem, bien o servicio, características, unidad de medida, y cantidad así:

Ítem	Descripción del Ítem / Requerimiento	U/M	Cant.
1	Refrigerios individuales (Día 1: 8:30 a. m. y 5:30 p. m.) 140 en la mañana, 140 en la tarde día 1(jornada continua) fecha 14-11-2026 Suministro de ración alimentaria personal entregada en empaque individual sellado bajo estándares de inocuidad. Incluye un producto de repostería tipo ponqué empacado de aproximadamente 22 gramos, una bebida de fruta en envase aséptico tipo Tetra Pak de 200 ml y una porción individual de papas fritas de corte tradicional en paquete sellado.	UND	280
2	(Día 1: Hora1:00 p. m.) fecha 14-11-2026 Especificaciones técnicas: Suministro de ración alimentaria caliente entregada en empaque individual térmico bajo estándares de inocuidad. Compuesta por una hamburguesa sencilla de pan brioche tostado, carne de res de 150 gramos, una loncha de queso cheddar fundido, lechuga fresca y rodajas de tomate, preparada totalmente libre de salsas o aderezos; acompañada de una bebida gaseosa en envase individual de 250 ml y aderezos en sobres individuales por separado.	UND	140
3	Refrigerio tipo sándwich (Día 2: 9:00 a. m.)(jornada 2 medio día) fecha 15-11-2026 Especificaciones técnicas: Suministro de ración alimentaria fría entregada en empaque individual sellado bajo estándares de inocuidad. Incluye un sándwich tipo submarino de 15 cm compuesto por pan artesanal, tajadas de jamón de cerdo, lonchas de queso tipo americano, lechuga fresca, rodajas de tomate y rodajas de pepino, preparado totalmente libre de salsas; acompañado de una bebida de fruta en envase aséptico tipo Tetra Pak de 200 ml y aderezos en sobres individuales por separado.	UND	140
4	Mesas de trabajo para los días 14 y 15 de noviembre de 2026 Especificaciones técnicas: Alquiler de mesas de aproximadamente 0,90 m de ancho x 1,30 m de largo x 0,73 m de altura, de estructura firme y superficie rígida, lavable y nivelada, destinadas a la operación de los participantes y expositores.	UND	20
5	Especificaciones técnicas: Servicio de elaboración, impresión, instalación y desinstalación de dos (2) piezas gráficas institucionales de gran formato, elaboradas en lona vinílica de alta durabilidad, con impresión a color mediante tintas resistentes a la intemperie y ojetes metálicos perimetrales que permitan su adecuada fijación. Las piezas deberán cumplir con las siguientes dimensiones:	UND	2

	• **Pieza gráfica No. 1:** Tres metros (3,00 m) de alto por dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m) de ancho. • **Pieza gráfica No. 2:** Dos metros (2,00 m) de alto por tres metros (3,00 m) de ancho. El servicio deberá incluir e la adecuación de las piezas gráficas conforme a la identidad visual institucional y a los lineamientos del evento **NASA Space Apps Challenge 2026**, previa aprobación de los diseños por parte del supervisor del contrato. Asimismo, comprenderá todos los costos de elaboración, impresión, transporte, elementos de fijación, instalación segura y desmontaje de las dos (2) piezas, las cuales deberán encontrarse debidamente instaladas antes del inicio del evento(auditorio gustavo pinzon uptc), permanecer en adecuadas condiciones durante su desarrollo y ser retiradas una vez finalizado. El diseñio estara a cargo de la oficina de Tics, quien entregara el diseño una vez adjudicado el proceso. **Unidad de medida:** Unidad (UND). **Cantidad:** Dos (2), correspondientes a una (1) pieza de cada dimensión especificada. Entrega Fecha antes del evento		
6	Kit estudiante investigador Entrega el Día 1: Hora 8:00 a. m. para el 14 de noviembre de 2026 Especificaciones técnicas: • Morral ergonómico para computador portátil de hasta 15.6 pulgadas con compartimento acolchado y dimensiones de 40x28x6.5 cm, confeccionado en tela de poliéster de alta resistencia color negro y fabricado o respaldado directamente por una marca de tecnología reconocida en el mercado. • Dos pines fotograbados de 3 cm de diámetro (uno con el logo de la Alcaldía de Duitama y otro con el logo de Space). • Camiseta deportiva técnica de manga corta en tejido sintético microperforado de secado rápido con el estampado "Duitama tierra del oso andino" en tallas S, M, L y XL. • Escarapela elaborada en cartulina propalcote de alta rigidez, de aproximadamente 300 g/m², en formato vertical de 7 cm de ancho por 12 cm de alto, con impresión a color de alta calidad y perforación o pasador superior libre. • Cinta corporativa en material satín de 2.5 cm de ancho por 90 cm de largo total con impresión en sublimación a una sola cara (reverso en blanco) confeccionada en forma de infinito. • Medalla con apariencia metálica de 7 cm de diámetro con el logotipo oficial del evento y perforación superior libre.	UND	115
7	Kit voluntariado Entrega Día 1: Hora 8:00 a. m. para el 14 de noviembre de 2026 Especificaciones técnicas: • Camiseta deportiva técnica de manga corta en tejido sintético microperforado de secado rápido con el estampado "Duitama tierra del oso andino" en tallas S, M, L y XL. E • scarapela plástica transparente en formato vertical de 7 cm de ancho por 12 cm de alto con perforación o pasador superior libre. • Cinta corporativa en material satín de 2.5 cm de ancho por 90 cm de largo total con impresión en sublimación a una sola cara (reverso en blanco) confeccionada en forma de infinito.	UND	25
8	Personal de apoyo logístico 2 días (14 y 15 de noviembre de 2026) Especificaciones técnicas: Prestación del servicio de apoyo técnico y logístico para la preparación, organización y desarrollo del evento NASA Space Apps	PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO	2

	Challenge 2026, mediante la disposición obligatoria de **dos (2) personas diferentes**, quienes deberán cumplir los perfiles, requisitos mínimos de experiencia, funciones y jornadas que se establecen a continuación. 1. Personal requerido y requisitos mínimos Persona 1. Auxiliar de apoyo logístico (cantidad: 1) • Formación: Mínimo bachiller. • Experiencia: Acreditar mediante certificación, apoyo logístico en mínimo un evento. • Funciones: Apoyar la organización y adecuación de espacios, control de acceso y orientación de asistentes, registro de participantes, entrega de elementos y kits, control de inventarios y demás actividades operativas relacionadas con el evento. Persona 2. Auxiliar de apoyo técnico-logístico (cantidad: 1) • Formación: Mínimo bachiller, con conocimientos básicos relacionados con el montaje y manejo de equipos utilizados en eventos. • Experiencia: Acreditar mediante certificación, apoyo logístico en mínimo un evento. • Funciones: Apoyar el montaje y adecuación de espacios, instalación y verificación básica de equipos de sonido y amplificación, asistencia operativa durante las actividades, organización de equipos y elementos, y actividades de desmontaje. 2. Jornadas de prestación del servicio Las dos (2) personas deberán prestar sus servicios de manera presencial y simultánea durante las siguientes jornadas: • Media jornada previa al evento, destinada al alistamiento logístico: cuatro (4) horas. • Día 1 del evento: jornada de ocho (8) horas. • Día 2 del evento, correspondiente a día festivo: media jornada de cuatro (4) horas.		

Para todos los efectos legales y técnicos, la interpretación del cuadro en relación, se deben tener en cuenta las siguientes precisiones:

ÍTEM / DESCRIPCIÓN: Identifica el bien o servicio específico a contratar, establece las condiciones técnicas, calidades y requisitos mínimos que debe cumplir cada unidad o cada prestación individual del ítem.

CANTIDAD: Representa el volumen total del ítem que el contratista debe suministrar durante toda la vigencia del contrato.

DINÁMICA DE ENTREGA: Los ítems se ejecutarán de manera inmediata en una sola actividad, la cual será acordada y coordinada con el supervisor del contrato.

COORDINACIÓN: El contratista deberá garantizar la disponibilidad de todos los ítems conforme a la programación establecida por el supervisor del contrato.

NOTA: El Municipio de Duitama seleccionará la oferta de menor precio, siempre que cumpla los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas establecidos en la invitación pública. La verificación se iniciará con la oferta de menor

precio y, si esta no cumple, se continuará con la siguiente en orden ascendente de precio, observando las reglas de subsanabilidad aplicables. La selección se formalizará mediante la comunicación de aceptación de la oferta.

El contratista deberá garantizar que la totalidad de los bienes y servicios contratados cumpla las cantidades, características técnicas, condiciones de calidad, fechas y horarios establecidos en las especificaciones técnicas y demás documentos del proceso.

Los precios ofertados deberán comprender los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento integral de cada ítem, incluidos los de elaboración, adquisición, transporte, empaque, cargue, descargue, instalación, montaje, desmontaje y demás actividades que correspondan según la naturaleza del bien o servicio contratado.

La entrega de los bienes y la prestación de los servicios se realizará conforme al cronograma y a los lugares definidos en los documentos del proceso, bajo la coordinación del supervisor del contrato, sin que dicha coordinación pueda implicar modificaciones unilaterales de las cantidades, características técnicas o condiciones económicas inicialmente contratadas.

El supervisor verificará el cumplimiento de cada ítem mediante la revisión de sus características técnicas, cantidades, condiciones de calidad y oportunidad de entrega, dejando constancia mediante actas de recibo, planillas, registros fotográficos u otros soportes pertinentes.

Los bienes que presenten defectos o incumplimiento de las especificaciones técnicas deberán ser reemplazados oportunamente por el contratista, sin costos adicionales para la entidad, siempre que las deficiencias le sean imputables.

El recibo a satisfacción estará condicionado a la verificación del cumplimiento efectivo de las condiciones técnicas establecidas para cada ítem.

ANÁLISIS DE ESTUDIO DE MERCADO

Que, para establecer el presupuesto de la convocatoria se procedió a efectuar estudio de mercado a través de cotizaciones de empresas del sector, las cuales se adjuntan a los presentes estudios y será publicado en la forma establecida por el Decreto 1082 de 2015, lo anterior para que los proponentes puedan conocer el detalle unitario de cada bien que se pretende adquirir.

ÍTEM	Descripción del Ítem / Requerimiento	U/M	Cant.	Proponente 1: Caminos Juan Bosco (V. Unitario)	Proponente 1: Caminos Juan Bosco (V. Total)	Proponente 2: Unidos ONG (V. Unitario)	Proponente 2: Unidos ONG (V. Total)	valor promedio total
1	Refrigerios individuales (Día 1: 8:30 a. m. y 5:30 p. m.)	UND	280	$10.670,00	$2.987.600,00	$11.330,00	$3.172.400,00	$3.080.000,00
2	Refrigerio complementario tipo hamburguesa (Día 1: 1:00 p. m.)	UND	140	$17.945,00	$2.512.300,00	$19.055,00	$2.667.700,00	$2.590.000,00
3	Refrigerio tipo sándwich (Día 2: 9:00 a. m.)	UND	140	$11.640,00	$1.629.600,00	$12.360,00	$1.730.400,00	$1.680.000,00
4	Mesas de trabajo	UND	20	$19.400,00	$388.000,00	$20.600,00	$412.000,00	$400.000,00
5	Publicidad y difusión	UND	2	$1.261.000,00	$2.522.000,00	$1.339.000,00	$2.678.000,00	$2.600.000,00
6	Kit estudiante investigador (Día 1: 8:00 a. m.)	UND	115	$155.200,00	$17.848.000,00	$164.800,00	$18.952.000,00	$18.400.000,00
7	Kit voluntariado (Día 1: 8:00 a. m.)	UND	25	$77.600,00	$1.940.000,00	$82.400,00	$2.060.000,00	$2.000.000,00

8	Personal de apoyo logístico	PERSONAL DE APOYO	2	$126.100,00	$252.200,00	$133.900,00	$267.800,00	$260.000,00
TOTAL, GENERAL					**$30.079.700,00**		**$31.940.300,00**	**$31.010.000,00**

GRAVÁMENES ADICIONALES

Concepto	Tarifa indicada	Acuerdo municipal citado en la invitación
Estampilla Procultura	2 %	Acuerdo 010 del 13 de mayo de 2025
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3 %	Acuerdo 012 de 2014
Tasa Prodeporte y Recreación	1 %	Acuerdo 008 del 4 de junio de 2021
Estampilla para la Justicia Familiar	2 %	Acuerdo 020 del 5 de diciembre de 2024

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

1. Ejecutar las actividades establecidas en las especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte integral del contrato, de conformidad con el objeto contractual.
2. Brindar el apoyo operativo y logístico necesario para el adecuado desarrollo de las actividades contratadas.
3. Disponer de los recursos humanos, técnicos, logísticos y demás elementos necesarios para el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con las condiciones establecidas por la Entidad.
4. Coordinar con el supervisor del contrato las actividades que se desarrollen, atendiendo las orientaciones y recomendaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.
5. Cumplir con el cronograma y las fechas establecidas para la ejecución de las actividades, informando oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar su desarrollo.
6. Entregar los productos, informes, soportes, registros y demás documentos que se requieran como evidencia de las actividades ejecutadas.
7. Garantizar que las actividades sean desarrolladas de acuerdo con las condiciones, cantidades, características y demás requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas.
8. Atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor, relacionados con la ejecución del contrato.
9. Mantener durante la ejecución contractual las condiciones y requisitos exigidos para el cumplimiento del objeto del contrato.
10. Disponer de la planeación logística y financiera; organización, programación, ejecución y desarrollo de todas las actividades de acuerdo a lo establecido y acordado con el supervisor.
11. Asumir todos los costos de transporte, alimentación y pago de la logística que se requiere para la ejecución del Contrato, que surjan durante el cumplimiento del mismo y que sean de conocimiento previo entre las partes.
12. Alistar las instalaciones y proveer su desmonte una vez finalice cada actividad, generando una excelente presentación de los escenarios en los cuales se desarrollarán las actividades.
13. Garantizar que los productos que requieran refrigeración o preparación, al ser transportados por el proveedor, no rompan con el ciclo de refrigeración o conservación, por tal motivo, el vehículo donde se transporten debe contar con todas las normas sanitarias establecidas.
14. Asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos, los impuestos referentes a la actividad y retenciones de Ley. Mantener los precios ofertados en firme a partir de la presentación de la misma y durante todo el tiempo de ejecución y hasta la liquidación del contrato.
15. Tomar las medidas necesarias de acuerdo con la normatividad y estándares vigentes para la adecuada prestación del servicio: manejo de limpieza y presentación de alimentos y servicios que sean requeridos durante la realización de los eventos.
16. Presentar las cuentas de cobro o facturas con los respectivos soportes de las actividades efectivamente ejecutadas, de acuerdo con las condiciones pactadas.
17. Efectuar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes parafiscales y demás obligaciones laborales a su cargo, cuando legalmente correspondan, y presentar al supervisor los soportes respectivos conforme a los periodos y plazos legales de pago.
18. Asumir bajo su responsabilidad las obligaciones laborales, salariales y prestacionales que se deriven de la vinculación de su personal, incluidos los recargos por trabajo en días de descanso obligatorio o festivos que

resulten legalmente aplicables.

19. Obrar con diligencia, responsabilidad, buena fe y lealtad durante la ejecución del contrato.
20. Mantener la reserva y confidencialidad de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
21. Informar de manera inmediata al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual.
22. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para garantizar su adecuada ejecución.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor del municipio en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
3. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a tres (3) días hábiles, una vez perfeccionado el contrato.
4. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por cauda o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
7. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el supervisor del contrato.
8. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
9. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley.
10. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones para fiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
11. Conocer y acatar las normas contractuales.
12. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
13. Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato.
15. Acatar con rigor la normatividad, el manejo y gestión documental, tal y como lo dispone la Ley 594 de 2000 y las instancias municipales de archivo. Una vez termine la ejecución del contrato deberá entregar los documentos físicos y magnéticos correspondientes de acuerdo con las indicaciones de la Oficina de Archivo del municipio.

4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Expedir el certificado de registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
4. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
6. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
8. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que establece este procedimiento para las contrataciones cuyo valor no exceda del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.

La cuantía se determina en función del presupuesto anual de la entidad, conforme al literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Para la vigencia 2026, el límite de contratación de mínima cuantía del Municipio de Duitama corresponde a **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($78.790.725,00 M/CTE)**. El presupuesto oficial del presente proceso asciende a **TREINTA Y UN MILLONES DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($31.010.000,00)** y no supera dicho límite; por consiguiente, atendiendo a su cuantía, procede adelantar la selección del contratista mediante la modalidad de mínima cuantía.

Procedimiento y criterio de selección

La entidad publicará la invitación y los documentos del proceso en el SECOP y observará los términos de

presentación de ofertas, evaluación, traslado y subsanación establecidos en la normativa aplicable.

El criterio de selección será el **menor precio**, siempre que la oferta cumpla los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas. La verificación comenzará con la oferta de menor precio y, si esta no cumple, continuará con la siguiente en orden ascendente, respetando las reglas de subsanabilidad. No se asignarán puntajes por experiencia ni por condiciones técnicas. En caso de empate se aplicarán los criterios legales correspondientes.

La selección se formalizará mediante la comunicación de aceptación de la oferta. La oferta y su aceptación constituirán el contrato estatal. Asimismo, se aplicarán las reglas de limitación de la convocatoria a Mipyme cuando concurran los presupuestos legales y reglamentarios.

5. REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA. Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos.

PARA PERSONA NATURAL:

1. Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el proponente.
2. Certificado de antecedentes Fiscales (emitidos por la Contraloría persona natural), no mayor a treinta (30) días de expedición con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario del cierre de la convocatoria.
3. Certificado de antecedentes Disciplinarios (emitidos por la Procuraduría persona natural), no mayor a treinta (30) días de expedición.
4. Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Persona Natural, no mayor a treinta (30) días de expedición.
5. Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural, no mayor a treinta (30) días de expedición.
6. Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
7. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
8. Certificado de pago de salud y pensión, actualizado.
9. Certificado mercantil actualizado, expedido por la Cámara de Comercio no mayor a treinta (30) días de expedición.
10. Libreta militar cuando corresponda legalmente
11. Certificado REDAM

PARA PERSONA JURÍDICA:

1. Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el representante legal de la persona jurídica.
2. Certificado de antecedentes Fiscales (emitidos por la Contraloría del representante legal y la persona jurídica), no mayor a treinta (30) días de expedición del cierre de la convocatoria.
3. Certificado de antecedentes Disciplinarios (emitidos por la Procuraduría representante legal y la persona jurídica), no mayor a treinta (30) días de expedición.
4. Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal de la persona jurídica, no mayor a treinta (30) días de expedición.
5. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica, no mayor a treinta (30) días de expedición.
6. Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica actualizado
7. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal de la entidad.
8. Certificado de existencia y representación legal actualizado, expedido por la Cámara de Comercio no mayor a treinta (30) días de expedición.
9. Certificado de aportes a parafiscales.
10. Certificado de avance de implementación del Sistema de Gestión y Salud en el trabajo, expedido por la ARL.
11. Certificado REDAM
12. Libreta militar del representante legal cuando corresponda legalmente

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, además de los enunciados anteriormente, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7°. de la Ley 80 de 1993.

LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente procedimiento de selección es susceptible de limitarse a Mipymes. Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipymes en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar su condición de Mipymes aportando la copia del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes.

De acuerdo con lo previsto en la página de Colombia compra eficiente el umbral para convocatorias limitadas a

Mipyme para la vigencia 2026, es de $511.708.497 según información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el cual se encuentra vigente hasta el 31/12/2026.

Teniendo en cuenta que, el presupuesto destinado para la presente contratación se encuentra por debajo del umbral establecido por Colombia Compra Eficiente, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes.

Para llevar a cabo las respectivas limitaciones se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el Decreto 1860 de 2021).

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".

No obstante, si surtido el trámite anterior no se logra realizar el proceso conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por ausencia de interesados o por incumplimiento de los requisitos señalados en el Decreto en mención, la Entidad continuará el proceso de selección sin la limitación establecida en la precitada norma.

DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN
Los proponentes deberán aportar todos y cada uno de los documentos que a continuación se detallan:

A. DOCUMENTOS DE REVISIÓN JURÍDICA.

a. Carta de presentación de la propuesta
La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones, debidamente firmado por el proponente indicando número de identificación o en caso de ser persona jurídica por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de uniones temporales o consorcios, la carta de presenta donde la propuesta deberá ser firmada por el representante legal y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

Nota 1: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Nota 2: En ningún caso el Municipio de Duitama, aceptará propuestas presentadas de forma extemporánea, ni aquellas propuestas enviadas por correo certificado o cualquier medio de mensajería, ni las presentadas por correo electrónico. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por la plataforma SECOP II – https://www.colobiacompra.gov.co/secop-ii

b. Documento de constitución de Consorcios o Uniones temporales
De conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, también podrán participar los Consorcios y Uniones siempre y cuando la sumatoria del porcentaje de participación de sus integrantes sea igual al 100%.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, los Proponentes deberán presentar el documento de constitución en el que sus integrantes deben manifestar de manera expresa lo siguiente:

a). Objeto del Consorcio o Unión Temporal y la identificación de si su participación se hace a título de Consorcio, o de Unión Temporal.
b). Identificación completa de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal con indicación del domicilio consorcial y teléfonos de contacto.
c). Si se trata de Consorcio deberán manifestar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y las actividades a ejecutar por cada uno de ellos y en caso de Uniones Temporales señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad territorial.
d). Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato.
e). Designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
f). Nombre y firma de cada uno de los integrantes.
Indicar el período por el cual se ha constituido la Unión Temporal o Consorcio según sea el caso, que cubra el término del contrato y un (1) año más.

Los integrantes del Consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman. Los integrantes de la Unión Temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus miembros.

c. Fotocopia de la cédula

El proponente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el

caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula legible.

d. El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal/ certificado mercantil.

El Proponente deberá acompañar con su propuesta el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente, mediante el Certificado de Registro Mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de sus integrantes con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual cada uno cumpla el objeto social solicitado.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representar la judicial y extrajudicialmente. En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, el certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil, tendrán validez con la primera fecha prevista para el cierre del presente proceso. No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.

e. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor propuesto.

f. Constancia de cumplimiento de Aportes Parafiscales

Los Proponentes a la fecha de cierre del proceso de selección, deben acreditar cumplir con las obligaciones que le impone el Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Sistema General de Riesgos Laborales, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF- y Régimen de Subsidio Familiar y SENA a de acuerdo a las normas que rigen dichos sistemas y que se encuentran a paz y salvo en el pago correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso por concepto de los aportes a dichos sistemas.

En el evento en que la persona jurídica tenga menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Tanto las previsiones de obligaciones y pagos frente al sistema de seguridad social aplican para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia y cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. Si la persona natural tiene o tuvo personal a cargo durante los últimos seis meses anteriores al cierre del proceso debe acreditar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que le imponen las normas citadas en el primer párrafo del presente literal.

El Municipio de Duitama dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien

sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

g. Inhabilidades e incompatibilidades

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

h. Certificación sobre antecedentes Fiscales

El proponente debe anexar certificado de antecedentes fiscales expedidos por la contraloría General de la Republica. En Caso De Los Proponentes Plurales este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cual sea persona distinta a los integrantes. con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha para presentar propuestas. En caso de proponentes plurales cada integrante debe cumplir con este requisito.

El presente documento deberá corresponder al último boletín publicado por la Contraloría General de la Republica el cual se debe encontrar vigente.

i. Certificado de Antecedentes Disciplinarios

El proponente debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación. En caso de los proponentes plurales este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cual sea persona distinta a los integrantes. con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha para presentar propuestas. En caso de proponentes plurales cada integrante debe cumplir con este requisito.

j. Certificado de Antecedentes Judiciales

El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes. Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha para presentar propuestas. En caso de proponentes plurales cada integrante debe cumplir con este requisito.

k. Certificado de no reporte en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (Vigentes)

El oferente y su representante legal (según su condición de persona natural o jurídica) deberá presentar constancia expedida por el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes del cierre del proceso. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse este certificado por cada uno de sus integrantes.

l. Registro Único Tributario (RUT)

El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario actualizado al que pertenece con el R.U.T. Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria. Para estructuras plurales cada integrante debe cumplir el requisito.

M. Certificado REDAM

El oferente y su representante legal (según su condición de persona natural o jurídica) deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 del 2 de julio de 2021, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha para presentar propuestas. En caso de proponentes plurales cada integrante debe cumplir con este requisito.

N. Libreta militar

Se adjuntará fotocopia de la libreta militar de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica cuando legalmente aplique

O. SG-SST

El proponente deberá acreditar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, aportando lo siguiente según su condición:

a) Persona jurídica:
1. Certificado de afiliación vigente a la Administradora de Riesgos Laborales - ARL.
2. Autoevaluación de estándares mínimos del SG-SST de la vigencia 2025, conforme a la Resolución 0312 de 2019, debidamente diligenciada y firmada por el responsable del SG-SST con licencia vigente en SST y por el Representante Legal.
3. Para empresas con diez (10) o menos trabajadores clasificadas en riesgo I, II o III, se aceptará la autoevaluación de los siete (7) estándares mínimos de que trata el artículo 3 de la Resolución 0312 de 2019.

b) Persona natural con trabajadores a cargo:
Deberá aportar los mismos documentos señalados en el literal a).

c) Persona natural sin trabajadores a cargo - independiente:
1. Certificado de afiliación vigente a ARL como trabajador independiente.

d) Consorcio o Unión Temporal:
Cada integrante deberá aportar de forma independiente los documentos que correspondan según su condición - persona natural o jurídica - señalada en los literales anteriores.

Nota 1: En caso de presentar calificación inferior al 85% en la autoevaluación, se deberá anexar el respectivo plan de mejoramiento. No se exigirá porcentaje mínimo de calificación como requisito habilitante excluyente.

Nota 2: En caso de no contar con la autoevaluación, se aceptará constancia de implementación del SG-SST

expedida por el responsable del sistema con licencia vigente.

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE.

El proponente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto de esta invitación, presentando DOS (2) certificaciones de contratos firmados, ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o actividades se relacionen con lo que se contrata aquí. La suma del valor de esos contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la invitación.

Para soportar las certificaciones, debe anexar el acta de liquidación, el acta de recibo final o el acta de terminación de los contratos, donde aparezcan el valor del contrato y las actividades u obligaciones ejecutadas.

Al menos UNO (1) de los dos contratos debe corresponder a servicio de alimentación, suministro de alimentos preparados o catering para mínimo 200 personas en un solo evento.

En el caso de contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación se tomará el porcentaje de participación del proponente, para lo cual deberá acreditar dentro de la certificación el porcentaje de participación.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que las soporten, cuando lo considere necesario.

REQUISITOS MINIMOS GENERALES QUE DEBEN CONTENER LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES.

En caso de requerir certificaciones, estas deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Número, objeto y valor del contrato, donde se evidencie las actividades ejecutadas.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).
4. Porcentaje de ejecución.
5. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte del CONTRATANTE que podrá ser confrontada por parte de la Alcaldía, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario.

Nota: para contratos suscritos entre particulares y/o empresas privadas el contratista deberá aportar la factura electrónica de venta del periodo de causación del servicio, así como Copia de pago del IVA que génerо el contrato frente a la DIAN.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA:

Los proponentes deberán estructurar la propuesta aportando la documentación en el mismo orden en que se indica, la cual solo se verificará en el oferente que presente el precio más bajo, por parte del evaluador designado por el ordenador del gasto, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1150 de 2007. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificaran las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. Una vez se determine que el oferente de menor valor cumple con todos los requisitos, se entiende que no serán evaluados los requisitos de los demás oferentes. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

El municipio, seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en los presentes estudios previos. Para determinar el precio más bajo se verificará que la oferta económica se haya diligenciado de manera completa. De no aportarse el cálculo de costos indirectos se entenderá que estos se encuentran incluidos en el valor total de la oferta.

6.1 CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Procede la corrección aritmética siempre y cuanto la diferencia entre el valor propuesto y el corregido no supere el 0,1%.

6.2 CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación al o establecido en el artículo 35 factores de desempate, de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020,

conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 del Decreto 1860 del 2021, ley 2479 de 2025.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de

las cuales participe o participen mayoritariamente.	reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.	Se acredita con la certificación o constancia en donde se evidencie que es egresado del sistema de protección de ICBF de acuerdo a las condiciones establecidas en la ley.
Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta al cierre del proceso de selección

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos

6.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Habrá lugar a rechazar las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente, o alguno de los integrantes de un proponente plural, se encuentre incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.
2. Cuando el proponente carezca de capacidad para desarrollar el objeto contractual, o la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en la ley.
3. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado, o cuando en algún ítem se supere el valor unitario con IVA incluido definido en el estudio previo.
4. Cuando el proponente no presente oferta económica, presente más de una oferta, o la presente en lugar distinto a la plataforma SECOP II.
5. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación, o no subsane oportunamente los documentos requeridos dentro del término legal.
6. Cuando se compruebe falta de veracidad, información tergiversada, alterada o tendiente a inducir a error a la entidad.
7. Cuando el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en norma constitucional o legal.
8. Cuando el objeto social del proponente o de sus integrantes no guarde relación directa con el objeto contractual.
9. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte de más de una propuesta en el mismo proceso.
10. Cuando el proponente o alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal se encuentre en causal de disolución o liquidación de sociedades (arts. 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio).
11. Cuando el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, descripción, unidades o cantidades señaladas en la invitación o en el formato de oferta económica.
12. Cuando las condiciones o especificaciones técnicas de la oferta no se ajusten a las requeridas por la entidad.

13. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo y, tras requerimiento, las explicaciones del proponente resulten insuficientes o insatisfactorias (art. 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015).
14. Cuando la revisión de operaciones aritméticas de la oferta económica arroje errores superiores al 0,1% en cada operación.
15. Cuando se presenten ofertas parciales, alternativas o subsidiarias al cumplimiento de condiciones.
16. Cuando no se presente el documento formal de conformación de unión temporal o consorcio, falten firmas de sus miembros o no se designe representante legal.
17. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
18. Las demás previstas en la ley y en la normativa vigente aplicable a la contratación pública.

6.4 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los documentos de la oferta deberán cargarse en la plataforma SECOP II, en el orden requerido en la invitación de la Entidad Estatal, en formato PDF legible y escaneado correctamente.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Como el proceso se adelanta a través del SECOP II el proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Todos los costos asociados a la elaboración y presentación de la propuesta estarán a cargo exclusivo del proponente; en ningún caso la Entidad reconocerá valor alguno por dichos conceptos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los Proponentes adjuntarán sus requisitos habilitantes utilizando los formatos que para el efecto se publican anexando los documentos que se indiquen en cada uno de ellos.

El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales; en caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

6.5 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el Cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La Entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción "*publicar ofertas*", para que sean visibles a todos los Proponentes y los interesados en el proceso.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la invitación. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II, para asegurar la efectiva transmisión de datos y garantizar el cumplimiento estricto de los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando ocurra una indisponibilidad del SECOP II, que haya sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad podrá recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

6.6 INFORME DE EVALUACIÓN

La Entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si no cumple solicitará al Proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de

un (1) día hábil siguiente al día que se hizo el requerimiento. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la Entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, requerirá al Proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil siguiente al día que se hizo el requerimiento.

Una vez se identifique la oferta de menor valor que cumple los requisitos mínimos de la invitación, la Entidad publicará el informe de evaluación en el cual constará la evaluación de las ofertas. Allí se indicará, entre otros aspectos, cuál oferente ofreció el menor precio y cumplió con los requisitos de la invitación. Lo anterior como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados por un término no inferior a un (1) día hábil, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes. Al finalizar el término de traslado, la Entidad contestará las observaciones, y en caso de que sea necesario modificará la evaluación y publicará un informe de evaluación ajustado.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

6.7 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, tal y como lo indica el numeral 7°, del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. En la aceptación de la oferta, la Entidad debe informar al Contratista el cargo del supervisor o interventor del contrato.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con la Guía para Elaborar Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente - CCE, el alcance del análisis del sector debe ser proporcional al valor y complejidad del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados en el proceso de contratación.

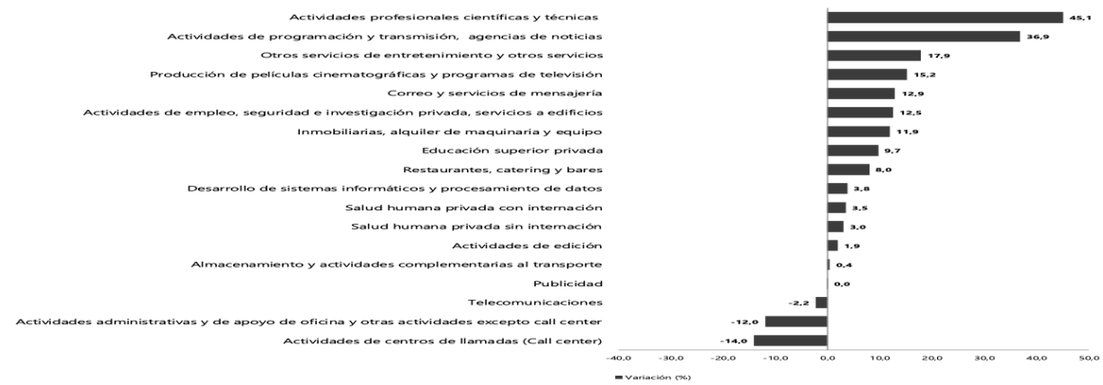
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión (para mayor información en el cambio de parámetros de inclusión.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Julio de 2026p

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)p



Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (julio 2026 / julio 2025) p

En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4	0,1	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,9	11,8	-0,0	1,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,0	6,8	1,1	0,1
J	Divsión 58	Actividades de edición	1,9	-8,2	-0,3	10,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,2	4,8	6,5	4,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	36,9	29,3	-0,1	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,2	1,6	-4,1	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,8	2,2	1,6	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	12,3	-0,4	-0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	45,1	45,0	0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	0,0	0,0	0,0	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,5	12,6	-0,1	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,0	-14,0	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-12,0	-12,4	0,0	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,7	8,5	-0,0	1,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	3,6	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,0	2,7	0,4	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,9	14,0	0,9	3,1

Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2026 / julio 2025) p

En julio de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,4	2,1	-2,5	1,9	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,5	-0,5	-1,9	-6,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,0	-0,2	-1,1	0,3	
J	Divsión 58	Actividades de edición	-12,3	-8,1	-2,7	-1,6	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,3	-2,1	-0,1	2,5	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,2	-2,5	0,5	-1,2	
J	División 61	Telecomunicaciones	-10,9	-8,6	-0,0	-2,3	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,3	2,8	-0,5	-0,0	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,2	0,5	-0,3	-1,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,7	-0,6	-2,1	-0,1	
M	Clase 7310	Publicidad	-8,7	-1,9	-7,6	0,8	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,9	1,8	-2,2	0,2	-2,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-15,0	-12,3	-2,7	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-14,8	-4,4	-8,9	-1,5	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,7	-0,1	-1,4	-0,1	-0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,0	0,1	-0,4	-0,7	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,0	0,3	0,1	-0,4	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,8	-0,9	-2,1	0,1	

Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2026 / julio 2025) p

En julio de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con julio de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,0	6,2	5,8	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	16,7	10,8	5,9	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,7	10,5	8,3	
J	Divsión 58	Actividades de edición	6,7	3,5	3,2	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,7	9,2	7,5	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,4	5,1	3,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	10,2	7,8	2,4	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,2	1,5	1,6	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,4	4,1	4,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,9	3,2	4,8	
M	Clase 7310	Publicidad	6,3	6,3	-0,1	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,5	6,6	9,5	5,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,0	3,9	6,1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	20,3	11,1	9,2	
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,4	0,9	1,4	3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,7	4,5	5,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,7	1,9	4,8	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,7	7,4	8,3	

Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - julio 2026 / enero - julio 2025) p

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Enero - julio 2026 / enero - julio 2025)p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,3	0,9	12,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,8	-6,0	18,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,8	-1,5	20,1
J	Divsión 58	Actividades de edición	0,8	-11,4	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	11,7	7,1	15,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	15,8	-1,1	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	1,3	-8,2	9,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,2	1,3	2,5
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,9	-1,6	9,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	22,1	-1,7	7,3
M	Clase 7310	Publicidad	9,0	-5,6	8,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,2	-1,4	20,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,6	-11,3	9,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,7	-10,6	19,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	-0,9	6,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,0	-1,8	9,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	-0,6	8,7
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,9	-2,9	15,8

Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (agosto 2025 - julio 2026 / agosto 2024 - julio 2025) p

En el año móvil hasta julio de 2026, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta julio de 2025.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Agosto 2025 - julio 2026 / agosto 2024 - julio 2025)p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,5	2,0	9,7
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,5	-3,5	15,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,8	-1,0	17,3
J	Divsión 58	Actividades de edición	2,1	-8,7	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,6	4,6	11,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	11,8	-0,3	6,4
J	División 61	Telecomunicaciones	0,4	-7,8	8,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,6	0,8	3,9
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,2	-0,9	8,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	13,9	-3,1	7,2
M	Clase 7310	Publicidad	9,9	-2,3	8,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,9	-0,7	16,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,3	-9,2	8,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	0,8	-5,8	16,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,2	-0,8	6,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,9	-2,2	8,8
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	-0,3	8,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,7	-2,0	13,7

Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

2. Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las mayores variaciones positivas en los ingresos nominales y los tres subsectores con las variaciones negativas.

1.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

1.1.1 Actividades profesionales, científicas y técnicas

1.1.1.1 Variación anual: julio (2026/2025) p

En julio de 2026, los servicios de actividades profesionales, científicas y técnicas registraron un incremento de 45,1% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,7% y los salarios registraron un aumento de 7,9%, en comparación con julio de 2025.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades profesionales, científicas y técnicas
Total nacional
Julio 2026P

índice (ene 2023-jul 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**45,1**	
	Ingresos por servicios prestados	45,5	45,0
	Ingresos por venta de mercancías	8,1	0,0
	Otros ingresos operacionales	-1,5	-0,0
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-2,7**	
	Permanente	-0,9	-0,6
	Temporal directo	-5,5	-2,1
	Agencias	-7,2	-0,1
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**7,9**	
	Salarios personal permanente	5,5	3,2
	Salarios temporal directo	12,5	4,8

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en julio de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 45,1%, que se explica por los incrementos de 45,5% en los ingresos por servicios y de 8,1% en la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron una disminución de 1,5%.

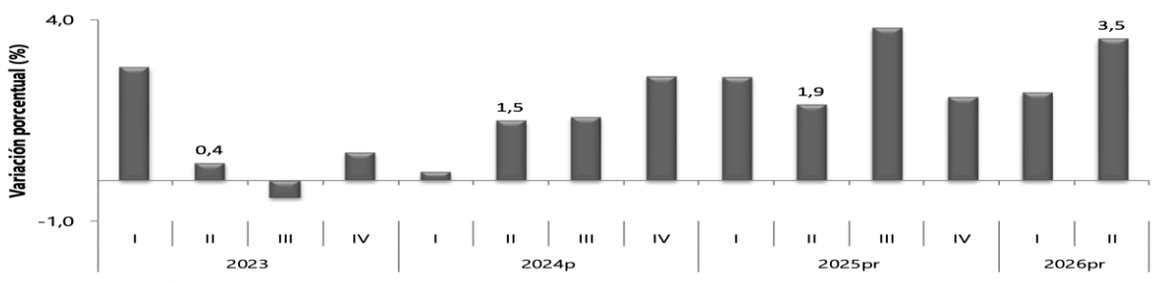
En julio de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,7%, en comparación con julio de 2025, que se explica por las disminuciones de 5,5% en el personal temporal directo, de 0,9% en el personal permanente y de 7,2% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en julio de 2026 presentaron un aumento de 7,9%, en comparación con julio de 2025, que se explica por los incrementos de 12,5% en los salarios del personal temporal directo y de 5,5% en los salarios del personal permanente.

7.1 Análisis económico

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026Pr-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Prpreliminar
Pprovisional

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no
- diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso
- propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas.

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

8. ANALISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

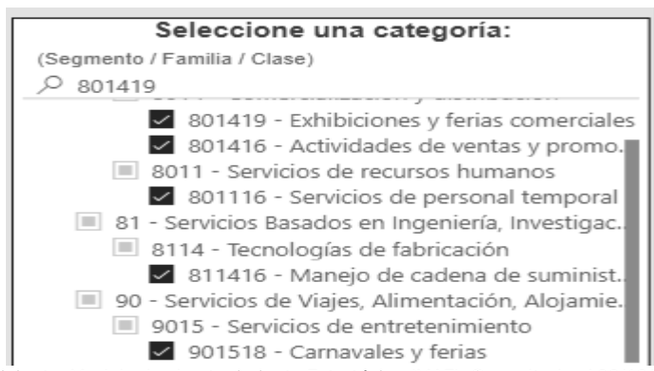
8.1 ESTUDIO DE LA OFERTA

Verificada la codificación de las naciones unidas UNSPSC, se encuentra que el objeto contractual está enmarcado entre la siguientes actividades.

Código – Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Nombre – Producto
80	8111	80111623	servicios temporales y compras y logística
80	8014	80141607	gestión de eventos
81	8014	80141900	exhibiciones y ferias comerciales
81	8114	81141601	Logistica
90	9015	90151802	servicio de organización o administración de ferias

A través de Colombia Compra, Modelos de Abastecimiento Estratégico – MAE, para el periodo 2020 –2026, se pudo establecer que a nivel Boyacá las entidades públicas han adquirido varios servicios clasificados en los anteriores códigos, al cual pertenece los servicios de logística, ferias comerciales ,servicios de organización de ferias que es objeto de análisis en este estudio, el cual arroja lo siguiente:

Por lo que, al realizar la búsqueda de la oferta por los códigos ya mencionados, en el Departamento de Boyacá, se encuentra lo siguiente:



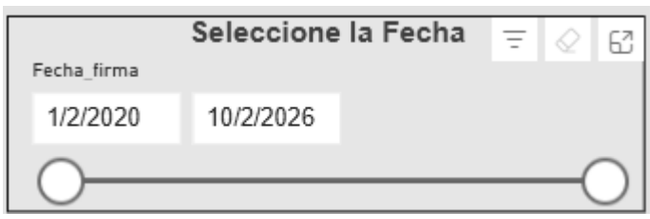
Fuente: Colombia Compra Eficiente. Modelo de abastecimiento Estratégico (MAE). Consultado el 26/10/2026

Dichos procesos fueron consultados en cuantía de 0 a $79.000.000.00 así



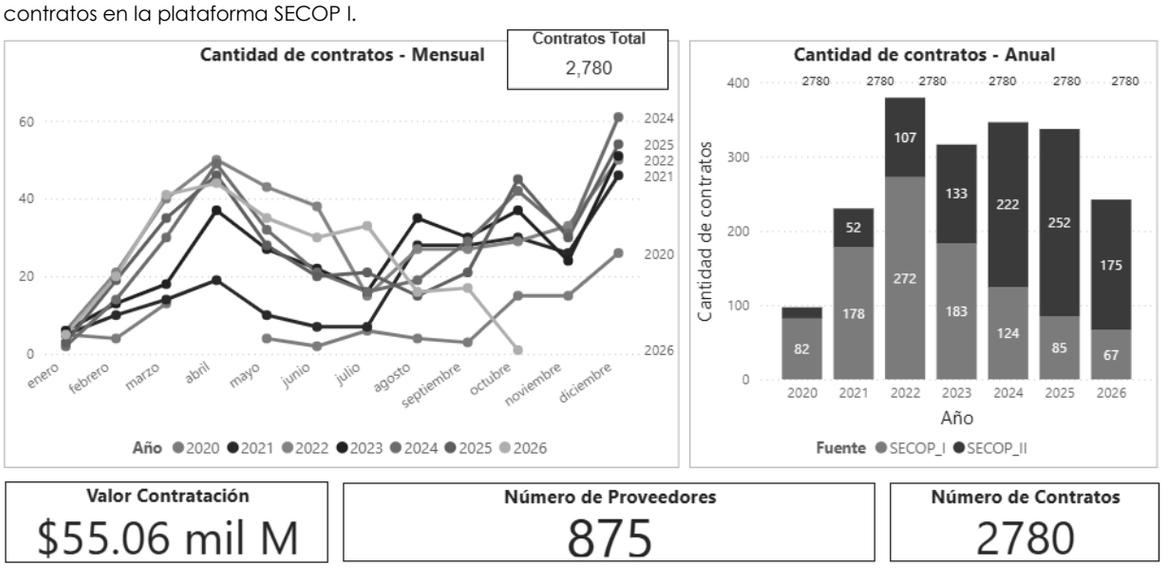
Fuente: Colombia Compra Eficiente. Modelo de abastecimiento Estratégico (MAE). Consultado el 26/10/2026

Se encontró un listado de los proveedores existentes en el mercado de la oferta en el departamento de Boyacá verificado el comportamiento desde el 01/01/2020, así:



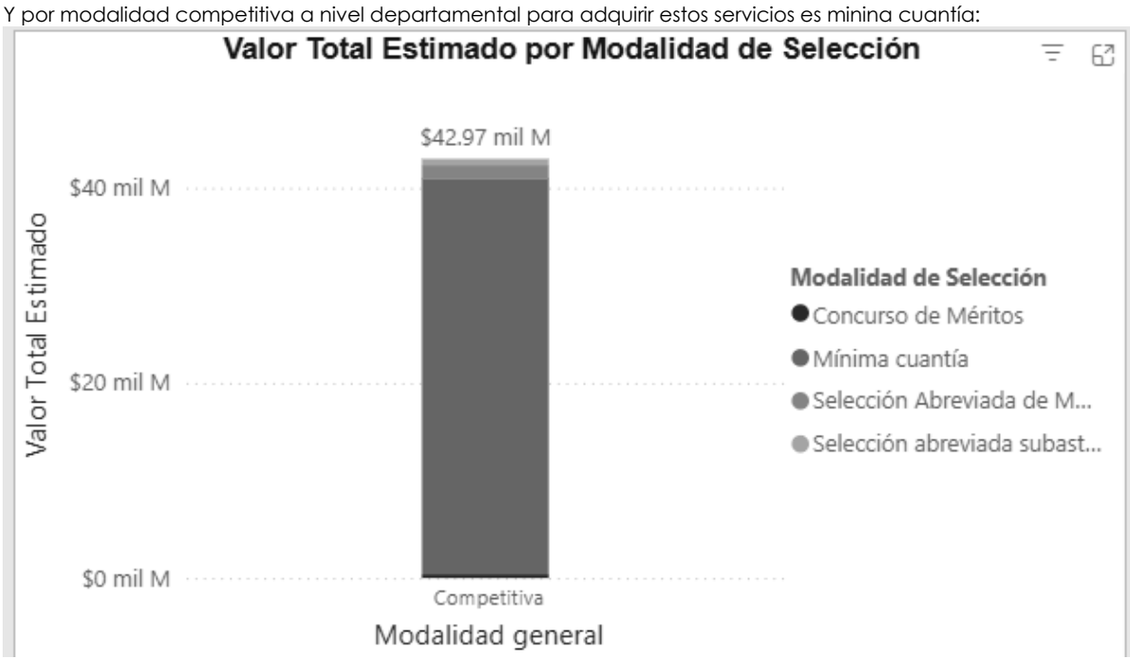
Fuente: Colombia Compra Eficiente. Modelo de abastecimiento Estratégico (MAE). Consultado el 26/10/2026

Por lo tanto, por la entidad determina una lista de los proveedores actuales seleccionados a través de procesos contractuales, en fuentes de información en el secop 1 y 2, de esta búsqueda, cabe destacar que el año con mayor número de contratos celebrados fue el 2022 con un numero de107 contratos en la plataforma SECOP II y 272 contratos en la plataforma SECOP I.



Fuente: Colombia Compra Eficiente. Modelo de abastecimiento Estratégico (MAE). Consultado el 26/10/2026

Y por modalidad competitiva a nivel departamental para adquirir estos servicios es minina cuantía:



Fuente: Colombia Compra Eficiente. Modelo de abastecimiento Estratégico (MAE). Consultado el 26/10/2026

A nivel departamental para selección de los servicios del tema estudio , las modalidad más utilizadas fue la mínima cuantía.

Por tal razón, se trascriben algunos de los posibles oferentes, existentes en el mercado así:





Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contr
8011 - Servicios de recursos humanos	**45**	**$933,330,905**	**1.95%**	**132**	**$2,437,998,230**	**5.10%**	**201**	**$3,396,520,852**	**7.10%**	
801116 - Servicios de personal temporal	45	$933,330,905	1.95%	132	$2,437,998,230	5.10%	201	$3,396,520,852	7.10%	
8014 - Comercialización y distribución	**38**	**$739,632,472**	**1.55%**	**65**	**$1,276,969,663**	**2.67%**	**93**	**$2,171,707,605**	**4.54%**	
801416 - Actividades de ventas y promoción de negocios	34	$644,947,913	1.35%	49	$850,888,905	1.78%	75	$1,604,524,135	3.35%	
801419 - Exhibiciones y ferias comerciales	4	$94,684,559	0.20%	16	$426,080,758	0.89%	18	$567,183,470	1.19%	
8114 - Tecnologías de fabricación	**13**	**$145,316,988**	**0.30%**	**38**	**$532,881,598**	**1.11%**	**78**	**$1,576,899,213**	**3.30%**	
811416 - Manejo de cadena de suministros	13	$145,316,988	0.30%	38	$532,881,598	1.11%	78	$1,576,899,213	3.30%	
9015 - Servicios de entretenimiento	**5**	**$73,110,700**	**0.15%**	**11**	**$162,095,973**	**0.34%**	**25**	**$477,259,163**	**1.00%**	
901518 - Carnavales y ferias	5	$73,110,700	0.15%	11	$162,095,973	0.34%	25	$477,259,163	1.00%	
Total	**101**	**$1,891,391,065**	**3.95%**	**246**	**$4,409,945,464**	**9.22%**	**397**	**$7,622,386,833**	**15.93%**	

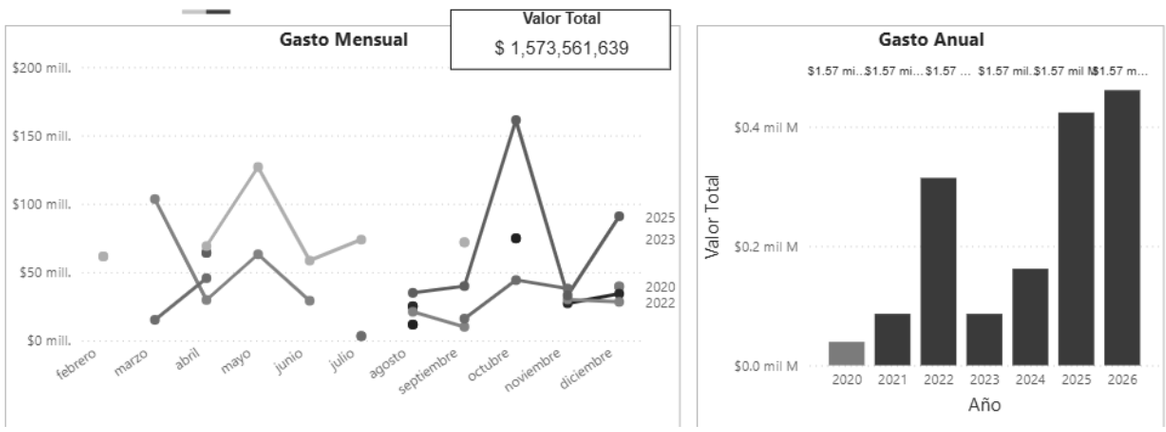
Fuente: Colombia Compra Eficiente. Modelo de abastecimiento Estratégico (MAE). Consultado el 26/10/2026

8.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Análisis de la demanda de servicios temporales y compras y logística Código UNSPC 80111623 , gestión de eventos Código UNSPC 80141607 , exhibiciones y ferias comerciales Código UNSPC 81141601, servicio de organización o administración de ferias Código UNSPC 90151802.

Haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, se ha encontrado para el municipio de Duitama de los siguientes procesos similares, usando los filtros del MAE a continuación descritos

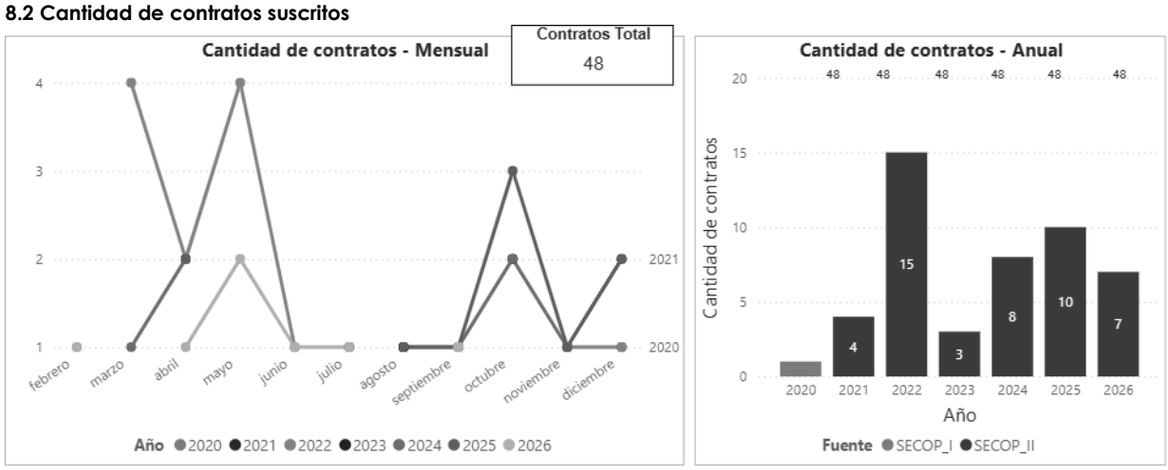
8.2.1 Gasto mensual y anual en demanda en servicios de logística o afines



Fuente: Colombia Compra Eficiente. Modelo de abastecimiento Estratégico (MAE). Consultado el 26/10/2026

En Duitama, según los datos publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública para el año 2025 y lo que va corrido del 2026 , hubo un mayor gasto respecto a los años anteriores de estos servicios.

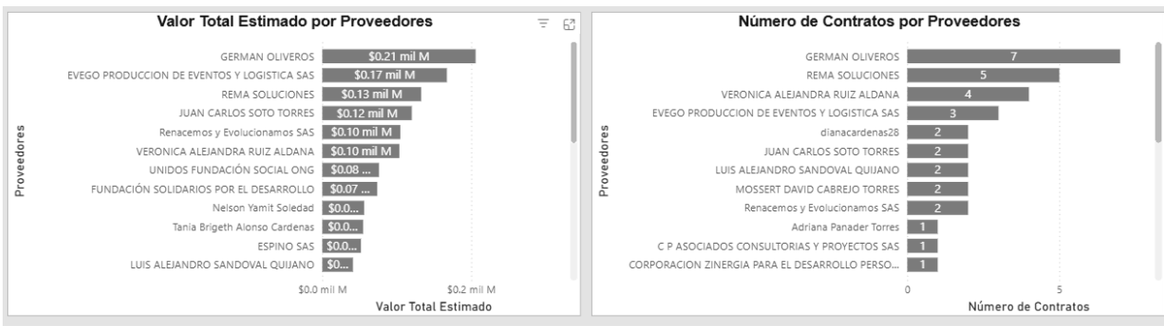
8.2 Cantidad de contratos suscritos



Fuente: Colombia Compra Eficiente. Modelo de abastecimiento Estratégico (MAE). Consultado el 26/10/2026

En Duitama, según los datos publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública en los últimos 5 años se subscribieron 48 contratos de los cuales para el año 2025 y lo que va corrido del 2026 se suscribieron 17 contratos.

8.3 VALOR ESTIMADO Y NUMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDORES



Fuente: Colombia Compra Eficiente. Modelo de abastecimiento Estratégico (MAE). Consultado el 26/10/2026

8.4 MODALIDAD DE CONTRATACION



Fuente: Colombia Compra Eficiente. Modelo de abastecimiento Estratégico (MAE). Consultado el 26/10/2026

En el municipio de duitama, las modalidades más utilizadas fue la contratación directa.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año		2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ión	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos		**401**	**$8,678,861,155**	**20.48%**	**473**	**$10,639,821,668**	**25.11%**	**2494**	**$41,230,627,991**	**97.29%**
801116 - Servicios de personal temporal		401	$8,678,861,155	20.48%	473	$10,639,821,668	25.11%	**2494**	**$41,230,627,991**	**97.29%**
8014 - Comercialización y distribución		**6**	**$293,059,225**	**0.69%**				**26**	**$919,343,936**	**2.17%**
801419 - Exhibiciones y ferias comerciales		4	$160,793,150	0.38%				**23**	**$775,755,861**	**1.83%**
801416 - Actividades de ventas y promoción de negocios		2	$132,266,075	0.31%				**3**	**$143,588,075**	**0.34%**
8114 - Tecnologías de fabricación		**1**	**$51,887,845**	**0.12%**	**1**	**$65,060,000**	**0.15%**	**5**	**$154,493,845**	**0.36%**
9015 - Servicios de entretenimiento					**1**	**$73,745,000**	**0.17%**	**1**	**$73,745,000**	**0.17%**
Total		**408**	**$9,023,808,225**	**21.29%**	**475**	**$10,778,626,668**	**25.43%**	**2526**	**$42,378,210,772**	**100.00%**

Fuente: Colombia Compra Eficiente. Modelo de abastecimiento Estratégico (MAE). Consultado el 26/10/2026

8.5 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

De acuerdo con la información suministrada por SECOP Y A través de Colombia Compra, el Municipio de Duitama adquirió en años anteriores este servicio objeto o similar del proceso de contratación así:

AÑO DE EJECUCIÓN	CONTRATO /CONVENIO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL
2024	CCS - 20240010	REALIZAR EL EVENTO DE PROMOCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA "FESTIVAL DUITAMA TECH 2024"	$150.000.000

2025	CSE-2015061	DESARROLLO LA PRIMERA FERIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL TÚNDAMA EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA.	$76.101.075
2026	CMI-2026077	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y EXPOSICIONES DEL SECTOR AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE DUITAM	$29.789.508

9. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el presupuesto de la presente contratación, se tuvieron en cuenta los precios del mercado, soportado por 2 cotizaciones que forman parte integral del proceso y obran en la carpeta contractual.

9.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR

TREINTA UN MILLONES DIEZ MIL PESOS ($31.010.000) M/CTE.

9.2. PLAZO

Un mes a partir de la firma del acta de inicio y sin superar la vigencia fiscal 2026.

9.3. FORMA DE PAGO

El Municipio de Duitama se compromete a pagar el valor del presente contrato mediante un (1) único pago equivalente al cien por ciento (100%) de la prestación del servicio previo cumplimiento del objeto del contrato, presentación de informe de supervisión en formato GC-F002, presentación de la factura correspondiente, evidencias de la ejecución del contrato con registro fotográfico, acta de recibo final GC-F011, acta de Liquidación en formato GC-F012, firmada por las partes donde conste el recibo a satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor, y pagos a seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales, o parafiscales si aplica).

9.4. CODIGO PRESUPUESTAL

2.3.1.23.020400.6

9.5. RUBRO PRESUPUESTAL

SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL FOMENTO DEL DIÁLOGO CON EL ESTADO. CDP-2026001543

9.6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de Duitama.

9.7 PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR

La supervisión del contrato estará a cargo de OSCAR ORLANDO ORTEGA CORREDOR, Jefe Oficina Asesora TIC de la Oficina Asesora de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien haga sus veces.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

RIESGOS PREVISIBLES

El artículo 27 de la Ley 80 de 1993, dispone que los contratos estatales deben mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por casusas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento. Que el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 dispone que "la entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos (…)", de igual forma define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. También establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. El Decreto 1082 de 2015 se refiere al riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, a continuación, se presenta el análisis de Riesgos en el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FERIA DEL TUNDAMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – NASA SPACE APPS CHALLENGE 2026, EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA

MATRIZ DE IDENTIFICACION, CLASIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS CONPES 3714 DE 2011.

TIPO DE RIESGO	IDENTIFICACION	AFECTACIÓN				SE ASIGNA A:
	DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	
RIESGOS ECONOMICOS	Cambios en la tasa de cambio.	2	2	4	BAJA	COMPARTIDA
	Desabastecimiento	2	2	4	BAJA	.CONTRATISTA
	Especulación comercial	2	2	4	BAJA	.CONTRATISTA
RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	Paros y huelgas	2	2	4	BAJA	COMPARTIDA
	No pago de salarios o prestaciones sociales	2	2	4	BAJA	.CONTRATISTA
	Modificación de políticas públicas por cambios de gobierno	2	2	4	BAJA	ENTIDAD
RIESGOS OPERACIONALES	Monto insuficiente de la inversión.	2	2	4	BAJA	ENTIDAD
	Plazo insuficiente	2	2	4	BAJA	ENTIDAD
	Incumplimiento del contratista	3	3	6	MEDIO	CONTRATISTA (Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad)
	Mala calidad del servicio	3	3	6	MEDIO	CONTRATISTA (Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad)
	Mala calidad del bien entregado	3	3	6	MEDIO	CONTRATISTA (Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad)
	Daños a terceros	3	3	6	MEDIO	CONTRATISTA (Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad)
RIESGO FINANCIERO	Restricción del crédito externo	2	2	4	BAJA	.CONTRATISTA
	Restricción crédito externo	2	2	4	BAJA	.CONTRATISTA
	Incrementos en las tasas de interés.	2	2	4	BAJA	.CONTRATISTA
	Incumplimiento de obligaciones financieras	3	3	6	MEDIO	.CONTRATISTA
	Rompimiento del equilibrio financiero del contrato	2	2	4	BAJA	ENTIDAD
RIESGOS REGULATORIOS	Cambios en tarifas de mercados regulados.	2	2	4	BAJA	ENTIDAD
	Cambios en régimen de regalías	2	2	4	BAJA	ENTIDAD
	Cambios en régimen de pensiones	2	2	4	BAJA	ENTIDAD
	Cambios en régimen de Zonas Francas	2	2	4	BAJA	ENTIDAD
	Cambios en normas sobre POT – EOT	2	2	4	BAJA	ENTIDAD
	Expedición de normas técnicas.	2	2	4	BAJA	COMPARTIDA
RIESGOS DE LA NATURALEZA	Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias, deslizamientos, erupción volcánica	2	2	4	BAJA	COMPARTIDA

RIESGOS AMBIENTALES	Mayores costos (pasivos) por afectaciones ambientales y sobretasas	2	2	4	BAJA	Contratista (Licencias) / Entidad
RIESGOS TECNOLOGICOS	Fallos (Caídas) de los sistemas	2	2	4	BAJA	.CONTRATISTA
	Cambios de sistemas o plataformas operativas.	2	2	4	BAJA	.CONTRATISTA

EVALUACION Y CALIFICACION DE LOS RIESGOS DETERMINADOS.

Riesgo 1: Incumplimiento del contratista (R1)
Riesgo 2: Mala calidad del servicio prestado (R2)
Riesgo 3: Daños a terceros (R3)

TABLA DE VALORACION DEL RIESGO						
IMPACTO						
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	

CATEGORIA	**VALORACION**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**		**(R1)3**			
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**		**(R2)3**	**(R3)3**		
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**					
Probable (probablemente va a ocurrir)	**4**					
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	**5**					

CATEGORIA DE LOS RIESGOS VALORADOS.

VALORACION DEL RIESGO	**CATEGORIA**
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

De conformidad con la anterior tabla, se determina la siguiente categorización de los riesgos determinados:

RIESGO	**CATEGORIA**
Incumplimiento del contratista (R1)	Riesgo Bajo
Mala calidad del servicio (R2)	Riesgo Bajo
Daños a Terceros (R3)	Riesgo Medio

PRIORIZACION DEL RIESGO. -

De conformidad con la metodología señalada por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se asigna el nivel de prioridad que corresponda a la acción que decide asumir la administración.

PRIORIZACION DEL RIESGO		
ESCENARIO DE DECISION	**PRIORIDAD**	**ASIGNACION**
Evitar el Riesgo	1	
Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad	2	(R1) (R2) (R3)
Aceptar el Riesgo	3	
Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento que genera riesgo	4	
Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia,	5	

Para el caso del presente estudio, y teniendo en cuenta la naturaleza del riesgo determinado y su bajo impacto, a pesar de haberse asignado preliminarmente al contratista, se considera viable asumir una prioridad de nivel 2, que corresponde a "***Transferir el riesgo***", por cuanto que es improbable un incumplimiento del contratista.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y a lo expuesto en el análisis de riesgos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se requiere.

exigir al contratista la constitución a favor del municipio garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia bancaria, así:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Cumplimiento	**X**		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Seis (6) meses a partir de la liquidación del contrato.
Estabilidad y Calidad		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la fecha de recibido de la obra
Buen Manejo y Correcta Inversión		X	Ciento por ciento (100%) del valor del anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago Anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del valor del pago anticipado	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales		X	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	Mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza	Duración del contrato
Calidad de los bienes	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más (modificable)
Calidad del servicio	X		diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del suministro		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más (modificable)
Otras.		X		

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
JAVIER GIOVANNI RODRIGUEZ BAUTISTA	LUZ MIREYA GACHA MARTINEZ	OSCAR ORLANDO ORTEGA CORREDOR
Profesional Contratista Oficina Asesora TIC	Profesional Universitario (E.) Oficina Asesora TIC	JEFE Oficina Asesora TIC